

**ACTA NÚMERO PL14-07 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2007.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

DON ÁNGEL PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN.

CONCEJALES PRESENTES:

DON JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ ACOSTA.

DOÑA MARÍA DE LA CRUZ GÓMEZ TABARES.

DON JOSÉ ANTONIO MARTÍN CASTILLO.

DOÑA NIEVES YOLANDA ACOSTA LORENZO.

DON FRANCISCO PÉREZ ACOSTA.

DOÑA PATRICIA LORENZO ACOSTA.

DON ADOLFO MARTÍN PULIDO.

DOÑA CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA.

DON GONZALO MARÍA PASCUAL PEREA.

DOÑA MARÍA BELÉN LORENZO ACOSTA.

DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ PLASENCIA.

NO ASISTEN:

DON AQUILINO MANUEL ACOSTA PÉREZ.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día 4 de Octubre de 2007, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Ángel Pablo Rodríguez Martín y asisten los señores concejales arriba mencionados.

Está presente el Secretario que lo es de la Corporación, D. Santiago Tomás Martín Betancourt, quien da fe del acto.

Convocada la sesión para las dieciocho horas, por la Presidencia se declara abierta la sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos.

Antes de comenzar a tratar los puntos incluidos en el orden del día, interviene el Sr. Alcalde, manifestando la necesidad de tratar de urgencia el tema del nombramiento del representante de la Corporación, titular y sustituto, en el Consejo Insular de la Mujer.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros presentes, declarar urgente el asunto expuesto.

Continúa la sesión, comenzando por el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS JURÍDICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS NÚMEROS 81 AL 153 DE 2007.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

2.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA EL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2006, ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE BAJO REQUERIMIENTO PARA PERSONAS MAYORES.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"1.- PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA EL CONVENIO SUSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2006, ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DE BAJO REQUERIMIENTO PARA PERSONAS MAYORES.

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa que por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma se solicita la ratificación del Protocolo por el que se Prorroga el Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para el Centro Residencial de Atención Sociosanitaria de Bajo Requerimiento para Personas Mayores, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el día 5 de septiembre de 2007, prorrogándose el Convenio suscrito hasta el 31 de diciembre del presente año, detectándose errores de fechas en las cláusulas primera y quinta referidas a la fecha de suscripción del Convenio así como el nombre y apellidos incorrectos del Sr. Alcalde.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar el Protocolo por el que se Prorroga el Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para el Centro Residencial de Atención Sociosanitaria de Bajo Requerimiento para Personas Mayores, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el día 5 de septiembre de 2007, con los correcciones de fechas de las cláusulas primera y quinta del Protocolo, así como el nombre y apellidos del Sr. Alcalde.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Acción Social y Sanidad del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

3.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL APOYO, MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local que dice:

"2.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL APOYO, MEJORA Y CUALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Por los Servicios Jurídicos, de orden de la Presidencia, se informa que por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma se solicita la ratificación de la Addenda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para el Apoyo, Mejora y Cualificación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el día 1 de agosto de 2007, por el que se modifica la cláusula novena del Convenio suscrito, quedando redactado de la siguiente forma: "La vigencia del presente convenio será desde el 1 de julio del presente año, hasta el 30 de junio de 2008", siendo la razón de dicha modificación la cobertura por el Convenio del mes de julio

de 2007 en su totalidad, dado que el mismo se firmó el día 24 del citado mes.

Pregunta Doña Carmen María Acosta Acosta, del P.S.O.E., si se saben los profesionales a contratar, respondiendo el Sr. Presidente que aun no.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la Addenda al Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, para el Apoyo, Mejora y Cualificación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el día 1 de agosto de 2007, por el que se modifica la cláusula novena del Convenio suscrito.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Acción Social y Sanidad del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la ejecución de este acuerdo.""

Abierto el turno de intervenciones, Don José Antonio Martín Castillo, de U.B., comenta que se vio en Comisión

Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., pregunta si queda pendiente también lo de la contratación.

El Sr. Martín Castillo contesta que en la Comisión se dijo que se informará a los Grupos Políticos.

El Sr. Martín Pulido considera que no tendrán en cuenta sus propuestas.

Don José Antonio recuerda que el punto del orden del día es la addenda.

Interviene Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., afirmando que lo tendrán en cuenta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que se va a negociar con el Gobierno de Canarias un nuevo Convenio para poder llevar a cabo estos servicios, es una de las prioridades de la nueva ejecutiva de la FECAM, hay muchos frentes que atender y los Ayuntamientos no siempre tienen medios.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa de Administraciones Públicas, Régimen Interior y Desarrollo Local.

4.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos que dice:

"1.- CONVENIO ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Presidente, manifestando que a todos los miembros se les entregó con la convocatoria copia del convenio y hace un resumen del mismo concediendo la palabra al Técnico de Administración General presente quien a modo de resumen expone que básicamente y en desarrollo de del Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo 1, último párrafo cabe la posibilidad de ampliar en contrato suscrito con la entidad Canaragua, S.A. a otras labores conexas a la gestión del servicio en razones de interés público. Se trataría pues de considerar de interés público a efectos del convenio que se trata la facturación y cobro de la tasa municipal de recogida de basura domiciliaria en cuanto se efectúe en iguales periodos y recibos que los establecidos por la prestación de los servicios municipales de abastecimiento de agua y saneamiento.

En definitiva, la entidad concesionaria estaría como gestor y recaudador de esta Tasa Municipal, sujeto a la acción fiscalizadora del Ayuntamiento, a través de los órganos de la Corporación competentes.

Conforme con la cláusula sexta se establece una retribución a Canaragua por la prestación de este servicio en una doble vertiente: de un lado una retribución fija anual de 4.500 euros, a percibir en doce mensualidades de 375 euros cada una y de otro lado si alcanza el 100% del cobro del importe total a que asciende la tasa percibirá con carácter de retribución variable y como premio de cobranza el importe del 5,75 % al total de lo efectivamente recaudado y si alcanzase el porcentaje comprendido entre el

88% y hasta el 99% esa retribución variable lo será de aplicar el 5% al total de lo efectivamente recaudado.

Interviene Don Miguel Ángel Rodríguez Plasencia estimando el Convenio que se debate positivo pero quiere hacer una propuesta y que se le aclaren algunos puntos.

Propone revisar los porcentajes de la retribución variable toda vez que sirva como estímulo para que la empresa adjudicataria se fije unos objetivos ya que será muy difícil el cien por cien del cobro, pero con los porcentajes que se establecen en el proyecto de Convenio puede darse el caso de que una vez superado el 88,01%, ya tendría el objetivo cumplido para llegar al percibir el 5% del total de lo efectivamente recaudado, así propone establecer un porcentaje intermedio entre ese 88% y el 99,99% que motive mas a la entidad concesionaria.

Solicita que se le aclaren como y de que periodicidad serán los recibos, manifestando el Técnico presente que ello estaría previsto en la Cláusula Octave del proyecto de Convenio que establece que se procederá a la revisión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basura al objeto de incluir en la misma que las cuotas exigibles a los sujetos pasivos se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos y por el mismo sistema y el mismo concesionario que los recibos por consumo de agua potable y saneamiento.

Pregunta también el Sr. Rodríguez Plasencia que quien efectuará los padrones, manifestado el técnico que se trataría de una gestión de servicio de cobro pero que el servicio sigue siendo titularidad municipal, solo que se ejerce de forma indirecta por lo que todo lo referente a los padrones, como ordenanza tanto de prestación del servicios como fiscales y todo lo que tiene que ver con el servicio ha de ser aprobado por el Ayuntamiento a través de el Órgano que tenga atribuida las competencias.

También solicita que se le aclare la ubicación física de la oficina de la Entidad Canaragua, manifestándose por el Técnico que provisionalmente y por razones prácticas y operativas están en un anexo al Ayuntamiento en la oficina técnica por entender que los primeros meses deberían estar lo mas próximo posible al Ayuntamiento. La Ubicación definitiva de esa empresa será en la Avenida Felipe Lorenzo en el Local que fue de empaquetado de plátanos de "Antonita".

Solicita el Sr. Rodríguez Plasencia que se aclare lo que respecta a la cuenta de ingresos y si existe programa

informático compartido. Lo que se hace por el técnico en el sentido de que el propio convenio prevé una cuenta restringida, es decir, a estos solos efectos, de recaudación designada por la Tesorería Municipal, y el sistema informático compartido entraría en la ejecución del Convenio y ya sería tarea entre el Informático Municipal y los de la Entidad Concesionaria.

Por último el Sr. Rodríguez Plasencia recuerda a los miembros de la comisión la modificación de la Ordenanza Municipal de la que ya se habló, así como que se tenga en cuenta a efectos presupuestarios los costes para el Ayuntamiento que se establecen en la cláusula sexta, es decir la retribución fija y la variable.

Por los miembros presentes se pone de manifiesto estudiar la propuesta de D. Miguel Ángel Rodríguez Plasencia que la concreta en lo siguiente de establecer un porcentaje que incentive a la empresa por encima del 88% y se propone que hasta el 88 del 5% el 88 y el 94 % el 5,25% y entre el 94 y el 100 % el 5,75.

Juan Miguel Rodríguez Acosta manifiesta que también depende de las negociaciones con la Entidad Canaragua.

Suficientemente debatido el asunto, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda que por el Grupo de Gobierno se ofrezca a Canaragua dicha propuesta y si se acepta proponer al Pleno la aprobación del convenio que se ha tratado en la presente Comisión Informativa.""

Abierto el turno de intervenciones, Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., comenta que se vio en Comisión, siguiendo el Convenio con Canaragua la posibilidad que el tema de la basura la gestionen, incluso se mejoró la propuesta.

Los Servicios Jurídicos informan en los mismos términos que lo hicieron en la correspondiente Comisión Informativa.

Interviene Don Adolfo Martín Pulido, del P.S.O.E., manifestando que no le ha quedado clara la situación de Canaragua, pues hay un recurso por los decretos vistos, y no ven claro, por eso se abstienen.

Toma la Palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., opinando que no se puede votar a favor y luego abstenerse. Siempre a quien no se le concede la concesión, recurre, por ejemplo Breña Alta, El Paso..

Don Adolfo considera que tendrá Aqualia motivos para recurrir, no lo hará sin más, pues respeten que se quieran abstener.

Los Servicios Jurídicos explican que la entidad presentó recurso contencioso-administrativo, recurrió el acto administrativo y salió publicado en el BOP.

Pregunta Don Gonzalo María Pascual Perea, del P.S.O.E., si está este Convenio en el Pliego de Concesión?

Informan los Servicios Jurídicos que sí, mejoras que convengan las partes.

Don Juan Miguel comenta que el padrón de agua y basura tienen una vinculación directa, quien tiene agua, tiene basura y viceversa, el agua es un producto de limpieza. Desde el inicio está en el pliego de concesión administrativa, son padrones prácticamente idénticos y entienden que el índice de recaudación aumentará. Cree que quedó claro en la Comisión y se trajo el pliego tres veces a Comisión. Vincular la concesión del agua con el tema que tratamos no tiene razón de ser.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por ocho votos a favor de U.B. y C.C.N. y cuatro abstenciones del P.S.O.E., de conformidad con lo propuesto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos.

5.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA MOCIÓN DEL GRUPO DE GOBIERNO UNIÓN BAGAÑETA, RELATIVA A LA PROPUESTA DE APOYO A LA PLATAFORMA POR EL MAR CANARIO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía de la siguiente Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

EL GRUPO DE GOBIERNO DE U.B. PROPONE AL PLENO PARA SU DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

Que por parte de la Asociación Ciudadana PLATAFORMA POR EL MAR CANARIO, se propone una serie de razonamientos

legales de la Delimitación Fronteriza sobre los Espacios Marinos en el Archipiélago Canario, que a continuación se detallan.

1º.- Según la Jurisprudencia Marítima Internacional, los recursos económicos sobre los espacios marítimos entre las islas y hasta una extensión de 200 millas náuticas, con la posibilidad de ser ampliada desde los límites costeros del Estado Continental, hasta las 350 millas al Oeste del archipiélago canario, son de explotación exclusiva del Estado Continental más próximo a Canarias.

2º.- El Derecho Marítimo Internacional no permite a España explotar los recursos económicos por fuera de las doce millas náuticas alrededor de cada isla, tampoco puede legislar el tráfico marítimo, por ser de competencia internacional, pero sí podría ceder esos derechos marítimos a favor de la Comunidad Autónoma, sin menoscabar la españolidad de Canarias, que seguirá siendo española y europea.

3º.- Existe el precedente archipiélagico de Azores y Madeira (como referencia similar a Canarias) que, siendo Territorio ultraperiférico Europeo de soberanía Portuguesa, tienen en su Estatuto de Autonomía, la definición jurídica de Frontera Marítima Archipiélagica, desde las líneas de base rectas que unen los puntos más salientes de cada isla. Este es la base fundamental en defensa de nuestra Moción, en defensa de apoyar el texto del artículo 3.2 de la Reforma de Estatuto.

4º.- Por coherencia mostrada por 49 ayuntamientos y 4 cabildos sobre los Espacios Marítimos de Canarias, de cuyo contenido consecuente con el vigente Ordenamiento Jurídico del Estado Español, que no dejará de ser objetivo prioritario a lograr por la Plataforma por el mar canario.

No obstante, la que ofrece el artículo 3.2 de la Reforma de Estatuto, aún siendo diferente y aunque no sea de nuestra máxima aspiración, no podemos ni debemos renunciar a la expresión "**desde las líneas de bases rectas archipiélagicas**". Sin este concepto dentro de la Reforma de Estatuto, los espacios marítimos entre Islas seguirían siendo aguas internacionales, y en un futuro esas mismas aguas pase a se zona económica exclusiva de Marruecos. La posición de la Plataforma por el Mar Canario es no dejar pasar esta oportunidad, aunque sea un pequeño avance, éste será imprescindible en el momento en que sean reclamadas las aguas canarias por Marruecos. Este es precisamente nuestro interés para que todos los canarios defendamos la definición acordada en el Parlamento Canario entre

Coalición Canaria y PSOE, con el voto contrario del Partido Popular. Y que ahora que se ha sumado el Partido Popular en defender el texto íntegro del artículo 3º, sería una enorme irresponsabilidad que el Partido Socialista, sea quien impida su aprobación en las Cortes Generales del Estado.

Canarias está formada por un conjunto de Islas e Islotes que forman parte territorial del Estado, por consiguiente está garantizada su integridad por la Constitución Española.

El mar y el espacio aéreo entre Islas, hacen realidad el dicho que el mar nos une, pero el actual Estatuto de Autonomía no dice nada sobre el mismo. Por otro lado, la Constitución garantiza la seguridad jurídica de los espacios marítimos desde su Plataforma Continental Peninsular hacia una distancia de 200 millas. Canarias al estar situada a una distancia superior, está sujeta a la legislación del Derecho marítimo Internacional, por ser aguas internacionales. Por lo que, teniendo en cuenta la jurisprudencia marítima internacional de los conceptos jurídicos sobre Islas o Archipiélago, es por lo que debemos manifestar nuestro apoyo total e incondicional, por lo que manifestamos apoyar el texto del artículo 3º de la Reforma de Estatuto, en trámite actual en las Cortes Generales, fundamentalmente por recogerse el concepto de líneas de bases rectas archipiélagicas, concepto ese imprescindible en que se basa nuestro apoyo institucional.

Por todo ello, solicitamos se tomen los siguientes acuerdos:

- .- Aprobar el texto de la presente moción.
- .- Remitir copia al Presidente de las Cortes Generales para que a su vez lo haga llegar a los distintos Grupos Parlamentarios de la Cámara.
- .- Remitir copia a la Asociación PLATAFORMA POR EL MAR CANARIO, sita en la C/ Virgen del Pilar, nº 4 bajo C. 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 01 de Octubre de 2007.""

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando que el concepto de aguas internacionales es claro y en Derecho Internacional se habla de 200 millas que reclaman los países. En Canarias siempre ha habido una lucha por considerar el Archipiélago un territorio español, no sólo la tierra sino el mar.

Hay dos precedentes, Madeira y Azores han conseguido que el perímetro sea considerado mar insular. Ese es el

afán también de Canarias y así se recogen en las propuestas para el Estatuto de Autonomía de Canarias, ahora en las Cortes Generales. Lee la propuesta de Coalición Canaria y Partido Popular y enmienda del PSOE.

Se prestan a interpretaciones diversas y sobre si hay o no petróleo se ha creado un debate por el interés en el mismo. Así, todas las aguas entre ese perímetro sea mar canario y así lo defienda España en todos los foros.

Con el Derecho Internacional y sin ese reconocimiento por España al estar en el margen de las 200 millas, puede quedar el Archipiélago Canario dentro de las aguas de Marruecos. No se trata de apoyar el planteamiento de CC/PP en contra del PSOE sino lo que plantea la Plataforma por el Mar Canario sin connotaciones políticas.

Con lo que ocurre con el fenómeno de la inmigración, si no nos lo tomamos en serio, están entrando muchas personas por puertos y aeropuertos y mandan dinero fuera y traen a sus familias después el mestizaje, el problema cultural, poco territorio y mucha gente y le preocupa el futuro y habla con el corazón sin bandera política por eso quieren apoyar lo que dice la Plataforma: todo el perímetro exterior.

Toma la palabra Don Juan Miguel Rodríguez Acosta, de U.B., preguntando cuáles son las aguas internacionales entre islas, informando los Servicios Jurídicos que son 12 millas.

Recuerda Don Juan Miguel que hace años pasó un barco carguero japonés y se vio desde esta costa.

Considera el Sr. Alcalde-Presidente que está todo claro, hablar más es filosofar y hay muchos Ayuntamientos que se han sumado a esta Moción, con independencia del color político.

Don Miguel Ángel Rodríguez Placencia, del C.C.N., afirma que 12 millas son 22,224 km. por lo que muestra su acuerdo con lo que plantea la Moción.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la presente Moción en los términos expuestos.

6.- CORRESPONDENCIA Y OTROS ESCRITOS.

Se da cuenta por la Secretaría de los escritos varios que han tenido entrada en estas dependencias municipales:

6.1.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, de apoyo a la Moción propuesta por el Grupo de Gobierno de Unión Bagañeta, relativa al "XIII Encuentro de solidaridad con los municipios de la Provincia de La Habana".

El Pleno de la Corporación queda enterado.

En este momento, se procede a tratar los asuntos declarados de urgencia al comienzo de la sesión e incorporados al orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO DE URGENCIA ÚNICO: NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN, TITULAR Y SUSTITUTO, EN EL CONSEJO INSULAR DE LA MUJER.

Por Secretaría de orden de la Presidencia se da cuenta del escrito remitido por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma, Consejería de Acción Social y Sanidad, solicitando se nombre el representante del Ayuntamiento, titular y sustituto, en el Consejo Insular de la Mujer.

Por la Presidencia se propone como representante de la Corporación en el Consejo Insular de la Mujer a Doña Patricia Lorenzo Acosta y a Doña Nieves Yolanda Acosta Lorenzo como su sustituta.

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación de la precitada Propuesta de la Presidencia.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde recuerda que las deben presentar por escrito y se responderán en el próximo Pleno.

Don Francisco Pérez Acosta propone que se reconozca y se felicite al Ayuntamiento de El Pinar pues ahora tiene el título del más joven.

Pone en conocimiento el Sr. Alcalde que en su declaración de bienes y actividades trae el crédito bancario para realizar la obra de estanque tipo alberca, añadiendo que gana lo suficiente él y su mujer como maestro y quiere defender su imagen y luchar por su pueblo con todas sus fuerzas. Termina diciendo que responderán por

escrito a sus preguntas cuando puedan, pues ahora tienen mucho trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V°B°
EL ALCALDE